

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIL LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 187-2020-GA/GM/MPMN

Moquegua, 29 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe Nº 2193-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe Nº 2193-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 29 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la décimo novena modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 20, por inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección que no fueron programados en el PAC del presente año; pedido que se encuentra de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2020, por INCLUSIÓN de CUATRO (04) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





		- ÷z.		,				
		diest contractions of the contraction of the contra		,				
		COSTRACA PROTECTOR CONTRACTOR PROTECTOR CONTRACTOR PROTECTOR CONTRACTOR PROTECTOR PROT		2	# 0	*		
2020	30511501	ORGANO OF LASS CONTRA STACE OF TACE OF STACE OF						
B) ANO :		BODALBAD DE EN	STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED IN C	261 - See Mounted	In Modeled	in Waland		
e is	EJR		3	11 Numerity 31	11 - November 181	11 Township 301		
П	пп	STANCE DE RECOGNISME STANCE DE LA PRESENCIA DE	1	a	1	3		
		COORDON DE UNE ACENTO DE LA LIGARIO DE LA LIGERIA ACENTO DE LA LIGERIA ACENTO DE LA LIGERIA DE LA LI			5 5 6 5 6 5 6	5 9 5 B		
		VALOR ESTRADO DE GROSS LA CORTRATACIONE BETO		STEET RE	4 (170.000) (170	5,500 F7 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85		
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES		IPODE VALORES CAMED LA COMI		Zie	E 20 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	E 2 2 2 4		
		TPODE TE	1	1 - 5044	123211	11111		
		CANTDAD	no retere	00 000	20 00 20 00	\$ 3 3 3 3		
		DREMAN DE LIEDAN	Personal con-		2 1 2 4 4 5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	11 12 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13		
		GATALOGO ORINO DE LEPRES, SERVERIS Y ORIGAS - HEB (Hecestro ouroann a hemodi	Text total Libbal		The control of the co	March 1986 March 1986 March 1986 March 1986 March 1986 March 1986		
L DE CONT	O MODIFICA EL P	CFS Y OURAS (III	MENDENAL MENDEN BALLO MED BOLD PANAL GENCODO DE CONSTANA STAMBATO DE	COS PARA PHOTO COND DE INTRO DE NO NUMB ACANETO AL NETO	2 0	COURTNMS FASA THE COURTN STORY STOR		
AN ANUA	D) UNIDAD EJECUTORA: G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:	DESCRIPZON DE LOS BERTES, STROUTES Y CHRAS A CONTRATAR.	FIGURE OF STATE AND	ACCUSABILITY OF PROPER METALANDER PROPERTY OF THE PROPERTY OF	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	A CONTRACTOR CONTRACTO		
ā	b) UNIDAD EJECUTORA GJ INSTRUMENTO QUE A	III schiller aventa	TOTAL CONTROL OF THE	ADDISECTED PROCESSIONS PORTAGES PROMESSION P	A PACKET OF THE	A MARKETHO E. A MARKETHO		
	ST-S	DISCRECISMAN						
		R ANTE-	Ob. 3		101911	2338		
		COURT AND SOME	2	4		9		
ODIEGUA	Į.	8 8		1-18/86	en e	-	LING SAL NIETO	
M. OLD WILLIAM		Decid Blocks	Section Distriction	ment implicate	the state of	and the gallends	ROUNINGAL FEDERALDS RIVEDALS MOQUECUP MOQUECUP	
imiso-autro-dal (dal degovecial de baresca, neto-agodésoid		FED IN THE STREET	ALTERNATION OF THE PERSON OF T	IV Apal	17 L - Jugary	277 - Advan	AND SUPPLIES OF SU	
out of the second		al SEACE Pression	an method de	8		110° Fe 30		
00 1536-MUN		A archive MAL para-	and a second	i Perpanadone	A - Full Discovery	1-Propose	March Mile 10	
							The Country of the Co	
YOAD:		Herm colleges Alless H	rate mass	- Por in Endant	14	Periodicidas		
ANOWBRE DE LA DITTORDE : O1 SIGLAS :		hoat Uniter Solderin de Hoat	- Control					
1 4	C) SIGLAS ;	2 D	j	1	-	100		